

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003317 DE 2015

14 SEP 2015

"Por la cual se corrige un yerro en el numeral 2 del Anexo Técnico de la Resolución 0001918 de 2015"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0001918 de 2015, por medio de la cual se estableció las condiciones para el transporte de petroquímicos, asfaltos, hidrocarburos y sus derivados a granel, en embarcaciones fluviales tipo Bote Tanque, Embarcaciones Autopropulsadas y Artefactos Fluviales por las vías fluviales en todo el territorio nacional.

Que por error involuntario se digitó en el numeral segundo del anexo técnico de la Resolución 0001918 de 2015, "**Capítulo 3 de la Parte 2**" debiéndose citar "**Parte 3 del Capítulo 2**", siendo necesario realizar la corrección anteriormente señalada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: corríjase el numeral 2 del anexo técnico de la Resolución 0001918 de 2015, el cual quedará así:

"2. CONSTRUCCIÓN DEL BOTE TANQUE CON DOBLE CASCO

Las especificaciones de Botes Tanques y Artefactos fluviales para su diseño, construcción, reparación, modificación e inspección en cuanto a las planchas del casco, mamparos, escantillones, armaduras, refuerzos, cuadernas tipo, espacios vacíos de carga y todas las características y detalles inherentes a cálculos y desarrollos de ingeniería naval en aplicación fluvial deben elaborarse de acuerdo con lo establecido en la Parte 3 del Capítulo 2 de las Normas para la Construcción y Clasificación de embarcaciones de Acero para el Servicio en Ríos y Canales costeros protegidos, editado y producido por la American Bureau of Shipping del año 2014 o aquellas enmiendas que lo modifiquen."

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003317

DE 14 SEP 2015

"Por la cual se corrige un yerro en el numeral 2 del Anexo Técnico de la Resolución 0001918 de 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución 0001918 de 2015, continúan vigentes.



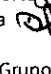


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 SEP 2015


NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Enrique Nates Guerra - Viceministro de Transporte 
Oscar Alirio Espinosa Gonzalez - Subdirector de Transporte 
Daniel Hinestrosa Grisales- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Antonio Ferrle M- Asesor Ministra 
Miguel Rodríguez Guzmán - Profesional Especializado Grupo Operativo de Transporte Acuático 
Jose Alberto Gonzalez García- Contratista Dirección de Transporte y Tránsito 